

Recomendaciones de Operación y Transporte para Productores y Empresas Cafetaleras

La Asociación Nacional del Café -Anacafé- reitera su compromiso con las medidas de salud pública establecidas por el Gobierno para prevenir y contener la epidemia del Covid-19 "Coronavirus". **El bienestar de las personas es lo más importante.** Se debe mantener la calma, tomar e incrementar las medidas de prevención necesarias para combatir la pandemia.

De acuerdo con las excepciones establecidas por el Gobierno para afrontar esta emergencia, las actividades del sector agro, incluyendo la producción de café, están autorizadas para continuar operando y pueden transportar productos, cumpliendo con lo establecido por las autoridades. **El toque de queda limita el transporte de personal, todas las personas deben de estar en sus hogares o bajo resguardo de 4:00 pm a 4:00 am.**

Guatemala, 2 de abril de 2020. El pasado domingo 29 de marzo de 2020 fueron publicadas en el Diario de Centro América las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, emitidas el 28 de marzo por el Organismo Ejecutivo y vigentes del 30 de marzo al 12 de abril de 2020. **Estas disposiciones dejan sin efecto las medidas y disposiciones anteriores.**

La normativa vigente establece que todos los establecimientos comerciales o servicios de cualquier naturaleza deben estar cerrados las 24 horas a excepción de: supermercados, abarroterías y tiendas de barrio; restaurantes (únicamente ventanilla para llevar); hoteles, pensiones; bancos y sistema financiero (ventanillas especiales o autoservicio); **actividades agrícolas, pecuarias y similares; actividades ganaderas;** transporte de ayuda humanitaria y mercados cantonales, estos últimos en horario especial de 4:00 a 13:00 horas.

Las disposiciones vigentes catalogan al sector agrícola, pecuario y similares como actividades sin restricciones de operación, abarcando otras actividades económicas complementarias como transporte, carga, descarga, almacenamiento, empaque, distribución y conservación de productos, entre estos el café.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- ha hecho del conocimiento público que, durante la emergencia generada por el Covid19, se pueden transportar productos sin restricciones de horario.



Amigo productor, durante esta emergencia puedes transportar sin restricciones de horario:

- Pescado y mariscos.
- Productos de la ganadería (animales vivos, carnes de res, cerdo, pollo, cabra y todos sus derivados como leche, queso, huevos y similares).
- Concentrado para animales y productos veterinarios.

Los vehículos y el personal a bordo deben ir identificados.

#JUNTOSALDREMOSADELANTE

DUDAS E INFORMACIÓN: 1517 / 1540
www.maga.gob.gt

quédate en casa



Amigo productor, durante esta emergencia puedes transportar sin restricciones de horario:

- Frutas.
- Verduras.
- Alimentos de primera necesidad.
- Granos básicos.

- Toda materia prima para elaboración de productos alimenticios de primera necesidad (palma, caña de azúcar, melaza, sal, etc.)

Los vehículos y el personal a bordo deben ir identificados.

#JUNTOSALDREMOSADELANTE

DUDAS E INFORMACIÓN: 1517 / 1540
www.maga.gob.gt

quédate en casa



¡Tranquilos!

Amigos productores, durante esta emergencia puedes transportar sus productos sin restricciones de horario.

Los vehículos y el personal a bordo deben ir identificados.

#JUNTOSALDREMOSADELANTE

DUDAS E INFORMACIÓN: 1517 / 1540
www.maga.gob.gt

quédate en casa

- De acuerdo con el MAGA, los productores pueden transportar, sin restricciones de horario, frutas, verduras, alimentos de primera necesidad, granos básicos y toda materia para elaboración de productos alimenticios de primera necesidad, entre estos el café, además de productos de la ganadería, concentrado para animales y productos veterinarios. Sin embargo, **recomendamos que se respete el horario de toque de queda para evitar contratiempos.**
- **Los vehículos y personal a bordo deben ir identificados.**

Recomendaciones para transporte de café

- Gestionar y tramitar ante el Ministerio de Economía el [Formulario para Autorización de Transporte de Personal de Empresas](#), el 30 de marzo entraron en vigor nuevas medidas que derogaron las anteriores, si la autorización es previa, debe tramitarse nuevamente.
- Esta autorización permite la circulación de vehículos para el traslado de personal de los sectores excluidos de la prohibición entre 4:00 de la mañana y 4:00 de la tarde.
- Tomar en cuenta el tiempo de traslado desde la oficina o unidad productiva a la residencia de los trabajadores para que puedan estar en casa o bajo resguardo antes de las 16:00 horas.
- Identificar los vehículos y al personal a bordo. Todos los pasajeros deben ir identificados y es muy importante portar el Documento Personal de Identificación -DPI.
- El piloto o persona a cargo debe llevar un listado de empleados que incluya nombre completo y el Código Único de Identificación -CUI- (número de DPI) sellado y firmado por el encargado de la empresa o unidad productiva.
- Tomar todas las medidas de prevención, entre estas: dentro del vehículo se debe disponer de recipientes con gel que contengan alcohol para uso alternativo del lavado de manos; todas las personas a bordo deben portar mascarilla.
- No sobrecargar los vehículos destinados para el traslado de colaboradores.

En caso de dudas sobre transporte puede marcar a Provia 1520, en la Ciudad Capital a la PMT al 1551, Alcaldía o Gobernación Departamental Correspondiente a su municipio.

Recomendaciones básicas en empresas caficultoras

- Se deben aplicar medidas, recomendaciones y dar seguimiento al [Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus en Guatemala](#), emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- En áreas de trabajo, habilitar áreas de pilas o lavamanos con jabón para lavado de manos de los colaboradores y toallas desechables. Disponer de recipientes con gel que contengan alcohol para uso alternativo del lavado de manos.
- En caso de emergencia, el administrador o propietario debe coordinarse con el hospital o centros de salud más cercano.
- Antes de iniciar labores, tomar la temperatura a todo el personal y colaboradores con un termómetro digital. La temperatura corporal normal es de entre 35 y 37 grados centígrados. Si se detecta fiebre, se debe acudir al personal de salud.
- Constantemente y en especial previo a iniciar labores, lavarse las manos, restregando por al menos 20 segundos. También se puede utilizar alcohol en gel para desinfección de manos.
- Al ingresar a las áreas de trabajo, oficinas, beneficio, bodegas o talleres, utilizar una mezcla de cloro (1 parte) y agua (5 partes) para desinfección de la suela de los zapatos.
- Mantener distancia de al menos 1 metro entre cada persona.
- Es importante el uso de mascarilla de los colaboradores que trabajan en oficina, beneficio húmedo, beneficio seco, transporte de café maduro y de café pergamino.
- Unidades productivas que dan alojamiento a trabajadores temporales, habilitar servicios sanitarios, pilas y toallas desechables para lavado de manos. En la entrada de los dormitorios colocar dispositivos para la desinfección de la planta de los zapatos.
- Importante el lavado de manos con jabón antes de ingerir los alimentos en cada tiempo de comida, ya sea en casa o en el campo.

Otras recomendaciones básicas

Se les recuerda tomar las medidas básicas de prevención.

- Evite el contacto físico, evitar dar la mano para saludarse.
- Lavarse las manos constantemente, en especial, antes de tocarse ojos, nariz o boca.
- Limpiar las superficies con desinfectantes a base de cloro o alcohol.
- Cubrirse la boca y la nariz con el brazo o pañuelo al toser o estornudar.
- No automedicarse, visite a un médico o personal de salud en caso de presentar síntomas.
- Evite las aglomeraciones y el contacto con personas que presenten síntomas.

En caso de emergencia o dudas marque el 1540 o 1517, también puede reportar casos sospechosos con síntomas Covid-19.